

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE S-06287-2024 Impresión y producción creativities

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Desde la Dirección de Comunicación y Participación se crean y se participa en numerosos eventos que tienen por objeto comunicar y promocionar las campañas, productos y/o servicios de la Corporación RTVE a todos sus grupos de interés tanto internos como externos. Desde Comunicación, se atienden las necesidades de los diferentes programas y canales de la Corporación: TVE, RNE, RTVE.es, RTVE Instituto y Orquesta y Coro RTVE.

Tener una imagen corporativa de CRTVE clara, ayuda a que la marca CRTVE sea relacionada e identificada de una manera rápida. Nuestra imagen se traduce en profesionalidad y es nuestro escaparate, por eso, es importante, que la cuidemos y que la comuniquemos eficientemente, con los valores y principios que nos definen y representan. En los últimos años, se han hecho los mayores esfuerzos por mejorar, profesionalizar y perfeccionar la calidad de los materiales en las presentaciones para mejorar la imagen y el acabado en pantalla.

Para dar respuesta inmediata a las necesidades del área de Comunicación en cuanto a la producción e impresión de las creativities de imagen corporativa, se hace necesario contar con una empresa que pueda atender dichas demandas. Estas acciones se realizan principalmente en Madrid y en Barcelona, ya que son los principales centros de producción de CRTVE y que además cuentan con un área de Comunicación propio. Los principales eventos para los que se utiliza este suministro son:

- Presentaciones y ruedas de prensa de programas nuevos.
- Eventos institucionales
- Señalética para Prevención y Riesgos
- Cambio de imagen y soportes para el departamento de Patrimonio
- Actualización de la imagen de marca de los centros de producción de Madrid y Barcelona.

Actualmente, CRTVE no tiene la infraestructura ni el personal necesario para asumir ese volumen de trabajo. Está previsto que este contrato tenga 12 meses de duración.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

RTVE no tiene la posibilidad de realizar los materiales y servicios solicitados. No se dispone del equipamiento necesario para algunos soportes, ni de la capacidad de respuesta inmediata de producción ante las necesidades que demanda la empresa, ni del personal suficiente para realizar todos los trabajos demandados en los centros de producción de Madrid y Barcelona.

A continuación, se incluye informe del responsable de fotografía de RTVE con las limitaciones que tienen de impresión y soportes:

Limitaciones de impresión y soportes:

- **IMPRESIÓN:**
 - Sólo disponemos de un plotter de 1,60 mts. de ancho que teniendo que dejar un margen de 2,5 cms por cada lado tenemos un ancho útil de impresión de 1,55 mts.
- **SOPORTES:**
 - **LONA:** El ancho de la lona es de 1,55 mts, menos el margen de 2,5cms por cada lado, se queda en un ancho útil de impresión de 1,50 mts. y el largo puede llegar a 50 mts. como máximo que tiene la bobina.
 - **FOAM (Cartón pluma):** Las planchas son de 1,50 x 3,00 mts y debemos dejar un margen para el pegado del vinilo de 2,5 cms de ancho por cada lado y 5 cms de largo por cada lado. Quedando una superficie útil de 1,45 x 2,90 mts.
 - **FOREX:** Las planchas son de 2,00 x 3,00 mts y se cortan a 1,55 mts para adaptarlas al máximo de impresión del plotter, teniendo que dejar un margen para el pegado del vinilo de 2,5 cms de ancho por cada lado y 5 cms de largo por cada lado. Quedando una superficie útil de 1,50 x 2,90 mts.

SOPORTE	MEDIDA MÁXIMA DE IMPRESIÓN
FOAM (Cartón pluma)	1,45 x 2,90 mts.
FOREX	1,50 x 2,90 mts.
LONA	1,50 x 50 mts.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El expediente se divide en dos lotes, uno para Madrid y otro para Barcelona para así dar respuesta a la demanda de ambos centros de producción.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad

de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con tres referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato del lote o los lotes a los que se presente oferta.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 3 referencias en trabajos similares. A estos efectos, solo se consideran referencias válidas aquellos con servicio de impresión y producción de creatividades en soportes rígidos, flexibles, plotter de corte, vinilado de vehículos, cartelería, montajes, expositores, etc., prestado a empresas.

Para las empresas que justifiquen su condición de empresa de nueva creación, se podrá acreditar la solvencia técnica por los siguientes medios:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, tendrá capacidad para producir todos los materiales necesarios con óptima calidad. Deberá disponer de vehículo/s propio/s para poder acceder a todas las partes donde se cite.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor: hasta 50 puntos.
 - Descripción de la solución técnica ofertada (con un máximo de 40 puntos)
 - Experiencia de los recursos (con un máximo de 10 puntos).
2. Criterios de valoración automáticos: hasta 50 puntos.
 - Precio (con un máximo de 50 puntos)

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Los criterios sujetos a juicio de valor tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio crítico que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de los eventos de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

Los suministros irán con cargo al CECO CC01TS4000, de la Dirección de Comunicación Corporativa de RTVE, que está aprobado y contempla esta contratación.

La última licitación de este expediente se tramitó mediante el expediente S-05996-2023 Impresión y producción creatividades, con un valor estimado total de: 95.539,70 euros.

- Lote 1- Madrid: 65.326,70 euros.
- Lote 2 – Barcelona: 30.213,00 euros.

Se adjudicó por un valor total de:73.486,44 euros

- Lote 1- Madrid: 44.937,14 euros.
- Lote 2 – Barcelona: 28.549,30 euros.

En el lote 1 Madrid, aunque se adjudicó por un 30% menos, surgieron problemas durante la ejecución. El adjudicatario ponía problemas con los plazos, horarios y lugares de entrega que se les indicaba desde Comunicación y cuando se le pedían suministros con medidas diferentes a las indicadas en los pliegos de licitación, el presupuesto que ofertaba estaba muy por encima del precio de mercado de esos suministros. El contrato se inició el 1 de marzo del 2024 y el presupuesto que se había previsto para 12 meses, se agotó en septiembre del 2024, por el aumento de los eventos y las acciones de comunicación descritas al inicio de la memoria.

El lote 2, Barcelona, el contrato se ha desarrollado sin incidencias.

En esta nueva licitación, para evitar las incidencias detalladas para el lote 1, se han tomado las siguientes acciones:

- Se han modificado y actualizado los soportes y las medidas de los elementos solicitados.
- Se ha aumentado la partida de los formatos que se pueden solicitar bajo presupuesto previo , cuyas características y medidas no se ajustan a los de los pliegos. Se ha especificado que el coste de estos suministros debe ser proporcional al de los formatos ofertados.
- Se han aumentado las posibles penalizaciones por incumplimientos de los pliegos rectores
- El valor estimado se ha aumentado en un 5%.

Con el aumento del 5% del valor estimado, y una previsión de ajuste en las peticiones durante la vigencia del contrato, se prevé que pueda ser suficiente para tener un suministro adecuado durante los 12 meses previstos de vigencia del contrato. Una disminución del valor estimado no se considera prudente ya que podría perjudicar la concurrencia a la licitación, que la empresa adjudicataria no sea la óptima para prestar el servicio, y que el presupuesto sea insuficiente para cubrir las necesidades durante doce meses.

El valor estimado del expediente: S-06287-2024 Impresión y producción creatividades, sería un total de: 101.250,50

- Lote 1- Madrid: 67.884,00 euros.
- Lote 2 – Barcelona: 33.317,50 euros.

